



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 0378 DE 17 ABR 2017

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA (E)**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0382 del 14 de Marzo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 17 de marzo de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-11675**, por medio del cual la señora CLARA INÉS MARTÍNEZ OROZCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.604.413 de Campamento – Antioquia, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA FRONTERA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura y Campamento, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X=Este	Y=Norte
867875.000	1260892.500
867384.340	1261609.630
867488.030	1262181.800
867035.190	1263154.210
867749.620	1263138.040
866585.910	1263110.190
866500.000	1261300.000
867075.000	1260250.000
867882.500	1260250.000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 11675** del 17 de marzo de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA FRONTERA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura y Campamento, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA FRONTERA”**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura y Campamento, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de

Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 04 de abril de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen centro, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto "Pequeña central hidroeléctrica la frontera"*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **Angostura y Campamento**, departamento de **Antioquia**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

#### ACTIVIDADES:

Integra las actividades de construcción y operación compuestas por el montaje de un sistema de captación por medio una bocatoma tipo azud, con muros pantalla, dientes deflectores, pozo y dado de amortiguamiento, escalones de disipación, reilla de captación y canal de recolección; una cámara de derivación, aliviaderos, un sistema de educación, un desarenador, un tanque de carga, una válvula de seguridad, una tubería de presión, enclaves, atraques, puentes ducto y una casa de máquinas con equipos electromecánicos y canales de descarga para aguas turbinadas. Además debe construirse una subestación para la transformación de la energía generada, oficinas, campamentos y bodegas. La construcción de todas estas estructuras está sujeta a cambios en la forma e incluso el remplazo por otras que resulten con mejores características para acoplarse a las condiciones del sitio seleccionado para su ubicación. Durante la etapa de operación se requiere de fuentes de energía y combustible, agua para consumo humano, industrial y contingencias. De forma general, el agua será captada en sitio de bocatoma, conducida por aducción hasta el desarenador y tanque de carga, luego por el atraque a presión llegará hasta la casa de máquinas donde será turbinada y luego entregada nuevamente al cauce del río Tenche. Todo este proceso involucra la aplicación de normas

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto "Pequeña central hidroeléctrica la frontera", se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa con comunidades étnicas**

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "Pequeña central hidroeléctrica la frontera"**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### CERTIFICA:

**PRIMERO.** Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA FRONTERA"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura y Campamento, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X=Este	Y=Norte
867875.000	1260892.500
867384.340	1261609.630
867488.030	1262181.800
867035.190	1263154.210
867749.620	1263138.040
866585.910	1263110.190
866500.000	1261300.000
867075.000	1260250.000
867882.500	1260250.000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17- 11675 del 17 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA FRONTERA", localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura y Campamento, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X=Este	Y=Norte
867875.000	1260892.500
867384.340	1261609.630
867488.030	1262181.800
867035.190	1263154.210
867749.620	1263138.040
866585.910	1263110.190
866500.000	1261300.000
867075.000	1260250.000
867882.500	1260250.000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 11675 del 17 de marzo de 2017.

**TERCERO.** Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17-11675, del 17 de marzo de 2017, para el proyecto: "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA LA FRONTERA", localizado en jurisdicción de los municipios de Angostura y Campamento, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

X=Este	Y=Norte
867875.000	1260892.500
867384.340	1261609.630
867488.030	1262181.800
867035.190	1263154.210
867749.620	1263138.040
866585.910	1263110.190
866500.000	1261300.000
867075.000	1260250.000
867882.500	1260250.000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 11675 del 17 de marzo de 2017.

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
 Director de Consulta Previa (E)

Elaboró: Richard F Sintura P. Abogado D.C.P.  
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06